



**SoFor**  
**Grupo de Estudio**  
**y Trabajo Académico**

## **La normatividad ambiental y su aplicación**

Siempre se ha dicho que Colombia es un país de leyes por la gran cantidad que existen de ellas para legislar todas las actividades de nuestro país, el manejo ambiental no es ajeno a esta proliferación, pero afortunadamente existe una variada legislación ambiental que prácticamente abarca todas las actividades u obras que pueden causar impactos ambientales a los sistemas físicos, bióticos y sociales. Sin embargo es bueno explorar si así como es de universal la legislación ambiental, lo es también la efectividad de su aplicación, para esto se mencionará a grandes rasgos cómo ha variado históricamente la normatividad para finalmente analizar su aplicación.

Podría decirse que el primer asomo de normatividad ambiental se remonta al año 1913 donde se inició con leyes referentes a la protección de los bosques, posteriormente se encuentra en el año 1928 el Decreto Ley 113 sobre estudios técnicos y aprovechamientos de corrientes y caídas de agua, en el año 1940 se promulga el Decreto 1381, del Ministerio de Agricultura, sobre aprovechamiento, conservación y distribución de aguas nacionales de uso público. Transcurre un período largo de años en donde la legislación ambiental está dirigida principalmente a la protección de los bosques y del uso y protección del recurso hídrico.

Con motivo de la Declaración de Estocolmo emitida por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, realizada en Estocolmo en junio de 1972, nuestro país acogió los principios de esta declaración y fue así como en el año 1974 se da un paso en la legislación ambiental y el gobierno emite el Decreto Ley 2811 de 1974 o Código de los Recursos Naturales, acá ya la legislación tiene en cuenta todos los recursos naturales de nuestro país.

En el año 1993 se dictó la Ley 99 que creó el SINA (Sistema nacional ambiental), que incluye la creación del Ministerio del Medio Ambiente, 33 Corporaciones Autónomas Regionales, cinco institutos de apoyo científico y técnico (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM; Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andreis”, INVEMAR; Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander Von Humboldt”; Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “SINCHI”; Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “John Von Neuman”), también se creó mediante esta ley la Procuraduría para asuntos ambientales. Es importante señalar la creación del Ministerio del Medio Ambiente, pues en los años anteriores toda la normatividad ambiental era creada y vigilada por los Ministerio de Agricultura y Salud y por las Corporaciones Autónomas Regionales que existían, aquí ya hay un Ministerio que concentra toda la normatividad ambiental que regirá en nuestro país desde la promulgación de esta ley.

Posteriormente se promulgan leyes, decretos y resoluciones que complementan la ley 99 de 1993 o que reglamentan algunos de sus artículos. La Constitución Política de Colombia también tiene varios artículos que hacen referencia al manejo del medio ambiente por parte de Estado, principalmente estos se encuentran en el Capítulo 3 De los derechos colectivos y del medio ambiente.

Como se mencionó al principio de este escrito la normatividad ambiental es amplia, pero al momento de su aplicación se encuentran varios obstáculos que hacen que en algunos casos esta no opere, veamos algunos:

- Algunos artículos están aún si reglamentar.
- Algunas actividades extractivas, como por ejemplo la minería, el aprovechamiento forestal, el uso de la fauna y la flora, etc., no pueden controlarse o bien porque se hacen en lugares apartados donde no hay presencia del estado o porque la autoridad ambiental no tiene los recursos logísticos o el apoyo policivo para hacer cumplir la legislación.
- Empresas transnacionales y nacionales, que obtienen permisos ambientales para ejercer sus actividades, le hacen esguinces a la ley causando grandes daños al medio ambiente.
- En algunas ocasiones no se hacen consultas previas, cuando se requieren, o no se informa a la comunidad sobre las obras o actividades que se desarrollarán en su entorno.
- Poca o nula participación de la comunidad en los espacios de consultas previas o de informativas lo que desemboca en conflictos sociales posteriores.
- La corrupción en algunas entidades del estado y de empresas o individuos, que por sus actividades u obras pueden afectar el medio ambiente.
- La ocupación del territorio en forma no planificada y que ocasiona fuertes presiones sobre los recursos naturales.

Puede verse entonces que a pesar de una amplísima normatividad ambiental esta en muchos casos no es efectiva, lo que hace que la ley solo quede en el papel.

Finalmente si se analiza el estado de cumplimiento de la normatividad internacional, se puede ver que esta es inoperante en la mayoría de los casos, pues a pesar de los acuerdos, declaraciones y pactos, se sigue contaminando la tierra, prevaleciendo el interés económico por encima del derecho a un ambiente sano.

## **Bibliografía**

Constitución política de Colombia

Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente.

La carta de la tierra. <http://www.earthcharterinaction.org/contenido/pages/La-Carta-de-la-Tierra.html>

Ley 99 de 1993.

Magdoff, Fred y John Bellamy Foster. Lo que todo ambientalista necesita saber sobre capitalismo. <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=108193>

Parentelli, Gladys. Ética ecofeminista [http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev\\_vem/article/view/2239](http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_vem/article/view/2239)

<http://www.agendapropia.com/index.php/agenda-propia/informe-especial/1666-la-normatividad-ambiental-en-colombia-un-paradigma-para-el-manejo-y-proteccion-de-los-paramos>

<http://en.calameo.com/read/0003665535fdcd838e765>

[http://www.upme.gov.co/guia\\_ambiental/carbon/gestion/politica/normativ/normativ.htm](http://www.upme.gov.co/guia_ambiental/carbon/gestion/politica/normativ/normativ.htm)